



Provincia del Neuquén
2026

Número:

Referencia: EX-2025-03181653- -NEU-DESP#MS - LICITACIÓN PÚBLICA ADQUISICIÓN INSUMOS DEL RUBRO ESTERILIZACIÓN

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2025-03181653- -NEU-DESP#MS, del registro del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado tramita la adquisición de INSUMOS DEL RUBRO ESTERILIZACIÓN, con destino a los distintos Servicios Asistenciales de la Provincia, dependientes del Ministerio de Salud;

Que estos insumos resultan de vital importancia para garantizar la correcta y adecuada esterilización del material utilizado en todos los niveles del sistema de salud, abarcando desde los centros de atención primaria hasta los establecimientos de mayor complejidad, asegurando así la calidad y seguridad en los procesos asistenciales;

Que los insumos incluidos abarcan una variedad de elementos esenciales para la realización de procedimientos quirúrgicos, curaciones y limpieza de heridas, resultando indispensables en el ámbito hospitalario para la atención de pacientes tanto internados como externados; asegurando, además, la adecuada esterilidad de los productos y del instrumental quirúrgico, así como del material de empaque, el cual resulta determinante para mantener la integridad de los elementos durante su almacenamiento y transporte;

Que en dicha solicitud se trabajó sobre la base de los datos proporcionados por cada uno de los efectores de salud de la Provincia, desde los de mayor hasta los de menor complejidad, los cuales fueron consolidados y evaluados conjuntamente con el Sistema Integrado, evidenciándose un incremento significativo en los requerimientos; resultando asimismo notorio el aumento en la demanda de trabajo de las Centrales de Esterilización, Centros Quirúrgicos, Servicios de Terapia, Materno-Infancia, entre otros;

Que los nuevos Centros de Atención inaugurados oportunamente en distintas Regiones Sanitarias, como Comarca y Limay, dependientes del Ministerio de Salud, abarcan a una amplia proporción de la población neuquina, destacándose la importancia de la provisión de estos insumos, los cuales garantizan la continuidad del cuidado diario de los pacientes a lo largo de todo su ciclo vital;

Que las cantidades de provisión se estiman en ocho (8) meses de consumo y la contratación se realizará, conforme Pedido de Suministro N° 44402, resultando el importe estimado la suma de pesos mil cuatrocientos un millones doscientos treinta y siete mil noventa y nueve pesos con setenta y cuatro centavos

74/100 (\$1.401.237.099,74);

Que la presente se tramitará por la Plataforma CO.DI.NEU y se publicarán avisos en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página oficial del Ministerio de Salud, hasta el día y hora fijada para la apertura, conforme al Artículo 8º, Inciso a) del Reglamento de Contrataciones, Decreto N° 0381/17 y Resolución N° 303/17 del entonces Ministerio de Economía e Infraestructura y el entonces Ministerio de Gobierno y Justicia - “Instructivo para dar Publicidad para las Contrataciones”, a fin de asegurar la mayor concurrencia posible de oferentes;

Que el presente trámite cuenta con intervención de la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Salud;

Que se cuenta con la previsión presupuestaria necesaria para hacer frente al gasto;

Que atento a la dinámica de abastecimiento y contratación de los insumos a adquirir es necesario facultar al señor titular del Ministerio de Salud y/o a quien en el futuro lo reemplace la autorización y aprobación de la contratación directa en el marco del Artículo 64º, Inciso 2), Apartado b) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141 y conforme a lo establecido en el Artículo 9º de la Ley de Procedimiento Administrativo 1284, otorgándole agilidad a los procedimientos de compras;

Que el presente procedimiento se encuadra en los términos del Artículo 1º, Inciso a) y en el Artículo 2º, Inciso a) del Reglamento de Contrataciones del Estado, Decreto N° 2758/95, de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, y su modificatorio Decreto DECTO-2025-1468-E-NEU-GPN;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: **AUTORÍZASE** a la Dirección Provincial de Administración, dependiente del Ministerio de Salud, a efectuar el llamado a Licitación Pública, en un plazo no mayor a los treinta (30) días de la fecha de la presente norma, para la adquisición de INSUMOS DEL RUBRO ESTERILIZACIÓN, con destino a los distintos Servicios Asistenciales de la Provincia, dependientes del Ministerio de Salud.

Artículo 2º: **APRÚEBASE** el tenor del Pliego de Cláusulas Generales y Condiciones Particulares y Pedido de Presupuesto, obrante a los Anexos **PLIEG-2025-03435442-NEU-ADM#MS** y **PLIEG-2025-03435435-NEU-ADM#MS**, que forman parte integrante de la presente norma.

Artículo 3º: **FACÚLTASE** al titular de la Dirección Provincial de Administración, dependiente del Ministerio de Salud a designar la Comisión de Pre adjudicación para este acto, la cual estará integrada por tres (3) representantes técnicos dependientes del Ministerio de Salud y a fijar fecha y horario de apertura de ofertas.

Artículo 4º: **DELEGASE** al señor titular del Ministerio de Salud y/o a quien en el futuro lo reemplace la autorización y aprobación de los renglones desiertos de la presente Licitación Pública, en el marco del Artículo 64º, Inciso 2), Apartado b), de la Ley de Administración Financiera y Control 2141 y conforme a lo establecido en el Artículo 9º de la Ley de Procedimiento Administrativo 1284.

Artículo 5º: El importe estimado asciende a la suma de pesos mil cuatrocientos un millones doscientos treinta y siete mil noventa y nueve con setenta y cuatro centavos 74/100 (\$1.401.237.099,74), será atendido con cargo a la siguiente partida presupuestaria del Presupuesto General Ejercicio 2026:

10L - “MINISTERIO DE SALUD”

ACE.005 - “ADMINISTRACIÓN DE INSUMOS HOSPITALARIOS”

JUR	SA	URP	FIN	FUN	SUB	INC	P.P.	p.p.	FUFI	IMPORTE
10	L	01	03	01	02	02	09	05	1111	\$1.401.237.099,74

Artículo 6°: ESTABLÉZCASE que de acuerdo al Decreto N° 0381/17, los Pliegos de Bases y Condiciones de la Licitación Pública serán sin cargo.

Artículo 7°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.

Artículo 8°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.